

25% descuento
con el código
lp-mayo2016

Google™ Búsqueda personalizada

Buscar x

con la tecnología de Google™

Follow @newsjuridicas

21.3K followers

01 de JUNIO de 2016

Hispajuris alerta que las denegaciones de la Seguridad Social abocan al sector del transporte a la vía judicial para recuperar las cotizaciones indebidas

Tweet Share 4 Compartir 1 G+ 0

LAWYERPRESS



Las solicitudes a la Seguridad Social de parte de empresas y autónomos del transporte pesado de mercancías por carretera para recuperar el exceso en las cotizaciones durante cuatro años, están chocando de momento con la negativa de la Administración a devolver dichos ingresos indebidos, cuantificados en diferencias de un 3% de exceso en las cotizaciones a la Seguridad Social (SS) por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conductores de vehículos pesados.

HispaJuris, que está tramitando las solicitudes de cientos de empresas y autónomos, entiende que esto aboca al sector a recurrir a la vía judicial, amparándose en la doctrina favorable a dicha devolución de la Audiencia Nacional, recogida en tres sentencias, y que, de no ser corregida por los tribunales, permitiría recuperar dichas cantidades, en contra de la voluntad de la Seguridad Social.

Así, una vez agotada la vía administrativa con la denegación de

DERECHO abierto

Todos los miércoles a las 11:30 en Gestiona Radio

TeleVisión®
lawyerpress®

Victoria Ortega: “Vamos a hacer un Consejo más eficiente y más transparente”



COLABORACIONES

Cristina Ribas Casademont
ContraTICciones: las inconsistencias del sistema



Ángel Ramiro Barroso
Las normas de carácter tributario a las que nos enfrentamos en el año 2016



José Manuel Serrano Alberca
¿Por qué han fracasado las radiales?



Rosario Torrente
Resolución de contratos de tracto sucesivo ex artículo 62 de la Ley Concursal



in Follow



Seguir

446

Menu

Contacto

Nosotros

MARKETING
COMUNICACIÓN
Q-LAWYER
INTERNET
FORMACIÓN
RRHH
EVENTOS
DIRECTORIO

LP emprende
BLOGS

Noticias de Despachos
Operaciones
Vida Colegial
Comunidad Legal
Sistema Judicial
Internacional
Arbitraje
Mediación
TIC
Abogados Jóvenes
Entrevistas
Colaboraciones / Opinión

la Seguridad Social, que, en muchas resoluciones desestimatorias, no aporta motivación alguna, se abre la vía judicial, en el orden contencioso-administrativo, en el que, según Iago Pereiró, del Departamento de Derecho del Transporte de la firma Hispajuris, la duración de un procedimiento abreviado (en reclamaciones de menos de 30.000 €), y dependiendo de la carga de Trabajo del Juzgado, sería de unos 5 meses hasta la sentencia, como promedio. y de 10 meses de promedio para un ordinario.

El Departamento de Derecho del Transporte de Hispajuris, a través de su red de 38 sedes en toda España, tiene ya preparado un servicio de defensa procesal de empresas del sector en toda España, para, agotada la vía administrativa, impugnar ante los tribunales las resoluciones desestimatorias de la Seguridad Social.

La base jurídica de las reclamaciones del sector a la Seguridad Social está motivada por el criterio interpretativo empleado por la Audiencia Nacional en sus sentencias relativas a la cotización empresarial por Contingencias Profesionales.

La empresa, como regla general, debe encuadrar a sus trabajadores en la misma actividad en que se halla enmarcada la empresa de acuerdo a la Clasificación Nacional de Actividades Empresariales (CNAE), salvo que concurra una excepción y esta excepción se justificará en aquellos trabajadores que realicen alguna actividad que no se enmarque en el proceso productivo a que se refiere el CNAE y que pueda incluirse en alguna actividad del Cuadro II, que recoge excepciones a la regla general respecto a ocupaciones de los trabajadores no relacionadas con el proceso productivo de la empresa.

Es decir, en el sector de transporte, los conductores de las empresas, han de estar encuadrados en el CNAE de la empresa a efectos de cálculo del tipo de cotización, por ser su actividad la misma que la de la empresa, lo que no sucedería si fueran conductores de una empresa no dedicada al transporte de mercancías.

De acuerdo con esta doctrina, las compañías de transporte pesado de mercancías podrían recuperar lo que han estado pagando de más a la Seguridad Social, al aplicar un 6,7 % de cotización, en lugar del 3,7% aplicable cuando la actividad principal (CNAE) de la empresa es el transporte. Esta diferencia porcentual permitiría recuperar 2.304 euros, a devolver por la S.(para bases de cotización de 1.600 euros/mes, por los 4 años no prescritos de cada trabajador que haya cotizado un 6,7% de la base

A los efectos de poner fin a las reclamaciones que se han venido planteando, el Gobierno ha establecido, a través de la Ley General de Presupuestos del Estado, con efectos desde el 01/01/16, un criterio común conforme “cuando la ocupación desempeñada por el trabajador por cuenta ajena se corresponda con alguna de las enumeradas en el Cuadro II, el tipo de cotización aplicable será el previsto en dicho cuadro para la ocupación de que se trate”, de ser diferente al correspondiente por la actividad principal de la empresa. Esto significa que sólo se podrá solicitar la devolución de ingresos indebidos por períodos anteriores a enero de 2016, fecha desde la cual se ha venido cotizando correctamente por los trabajadores en cuestión con el nuevo desarrollo normativo.

A 1 de Abril de 2016 y según datos del Ministerio de Fomento,



BLOGOSFERA

@librojuridico

Recomendaciones de libros jurídicos



@librojuridico

José Ramón Moratalla Escudero

El Abogado multitasking vs. Abogado mindfulness. ¿Es el TDAD el nuevo mal del abogado?



María Álvarez Caro

Un ecosistema regulatorio adecuado para las startups en la UE



Miguel Recio

Consulta pública sobre la revisión de la Directiva sobre privacidad-e



Vidal Vilches

Compraventa de Viviendas – Responsabilidad de las Entidades de Crédito



Para estar informado
suscríbete a nuestra
NEWSLETTER

Más titulares

Antonio Garrigues, Franz Werro, Repsol y la OCDE, Premios Aptísimi 2016 de Esade Alumni

Hispajuris alerta que las denegaciones de la Seguridad Social abocan al sector del transporte a la vía judicial para recuperar las cotizaciones indebidas

King & Wood Mallesons: Los empresarios europeos se mostrarían reacios a realizar negocios con Reino Unido si abandona la UE

La Fundación Impuestos y Competitividad propone una revisión del régimen del IVA

La reforma de la protección de datos y el estado de la ciberdelincuencia en España a debate

El Derecho sucesorio español a examen en el nuevo libro del profesor Juan Luis Jarillo

más titulares en la portada

Guía de Servicios LAWYERPRESS



en España hay 61.467 empresas de transporte de mercancías pesadas de servicio público y 47.440 empresas de transporte de mercancías pesadas de servicio privado. Además, según el Observatorio del Transporte de Mercancías por Carretera y a 1 de enero de 2016, la media de vehículos pesados de las empresas de transporte de mercancías pesadas de servicio público es de 3,64 vehículos, mientras que en las de servicio privado es de 1,94 vehículos. Otro dato interesante es que según datos del Servicio Público de Empleo Estatal de 2013, en España hay 183.873 contratos de conductores de camiones de distintas categorías, entre las cuales vehículos de transporte de mercancías pesadas. Cabe destacar también que en esta cifra no se incluyen los autónomos que se dedican a este sector.

Tweets by @newsjuridicas



The screenshot shows two tweets from the account Lawyerpress (@newsjuridicas). The first tweet, posted 1 hour ago, is titled 'ContraTICciones: las inconsistencias del sistema por Cristina Ribas Casademont:' and includes a link to lawyerpress.com/news/2016_06/0.... The second tweet, also posted 1 hour ago, is titled 'Antonio Garrigues, Franz Werro, Repsol y la OCDE, Premios Aptissimi 2016 de Esade Alumni:' and includes a link to lawyerpress.com/news/2016_06/0.... Below the tweets are links for 'Embed' and 'View on Twitter'.

Lawyerpress @newsjuridicas
ContraTICciones: las inconsistencias del sistema por Cristina Ribas Casademont:
lawyerpress.com/news/2016_06/0...
1h

Lawyerpress @newsjuridicas
Antonio Garrigues, Franz Werro, Repsol y la OCDE, Premios Aptissimi 2016 de Esade Alumni:
lawyerpress.com/news/2016_06/0...
1h

[Embed](#) [View on Twitter](#)

[Nosotros](#) / [Nuestro Equipo](#) / [Contacto](#)

copyright, 2016 - Strong Element, S.L. - Peña Sacra 18 - E-28260 Galapagar - Madrid - Spain -
Tel.: + 34 91 858 75 55
info@lawyerpress.com - www.lawyerpress.com - [Aviso legal](#)